

del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos de las fincas referidas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Cerro Colorado», «Cañada de la Borriquilla», «Las Zorreras», «Utrera» y «Bermejal», situadas en el término municipal de Ventas de Huelma (Granada), con una superficie total de 179,3626 Ha.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 521.012,94 pesetas, de las cuales 224.068,40 pesetas corresponden a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 296.944,54 pesetas correspondientes a trabajos de refino y plantación de almendros, a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de las fincas afectadas, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Torrecilla Nueva», del término municipal de Villacarrillo (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Torrecilla Nueva», del término municipal de Villacarrillo (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca «Torrecilla Nueva», de una extensión de 99 hectáreas 84 áreas y 40 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 194.131,14 pesetas, de las que 64.403,06 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de accesos a parcelas, siembra de prateses en acondicionamiento de desagües y 129.728,08 pesetas correspondientes a trabajos de refino y siembra de prateses en lomos de terrazas y plantación de olivar, que serán a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1963

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Ventilla», del término municipal de Jódar (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «La Ventilla», del término municipal de Jódar (Jaén), concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado, por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Ventilla», de una extensión de 265 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 405.532,14 pesetas, de las que 232.775,66 pesetas corresponden a la subvención del replanteo de la obra gruesa de construcción de terrazas, corrección de barrancos y acondicionamiento de accesos a las parcelas, y de los trabajos de siembra de prateses en la corrección de desagües, y 172.756,48 pesetas correspondientes a trabajos de refino y siembra de prateses en los lomos de las terrazas, que serán a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de agosto de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado referente a la expropiación de terrenos declarados de utilidad pública y urgente ocupación a efectos de su repoblación forestal en el monte «Pedrizo la Raya», perteneciente al común de vecinos de Ferreras de Arriba, provincia de Zamora.*

Para dar cumplimiento al Decreto de 10 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 19 de 22 de enero de 1958) por el que se declara la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal de una zona del monte denominado «Pedrizo la Raya», situado en el término municipal de Ferreras de Arriba, y perteneciente al común de vecinos del mismo pueblo, cuyos límites se definen en el citado Decreto, tramitado el correspondiente expediente, y a virtud de lo dispuesto en los artículos 320 del Reglamento de la vigente Ley de Montes (Decreto de 22 de febrero de 1962) y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio que el día 3 de octubre y a las doce horas se comenzará por el sitio denominado «Collada de Rabomalo», en el límite con Villardeciervos, el recorrido necesario para el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—El Subdirector, Francisco Ortuño Medina.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1963:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,777	59,957
1 Dólar canadiense .....	55,472	55,638
1 Franco francés nuevo .....	12,198	12,234
1 Libra esterlina .....	167,303	167,806
1 Franco suizo .....	13,853	13,894
100 Francos belgas .....	119,805	120,165
1 Marco alemán .....	15,020	15,065
100 Liras italianas .....	9,602	9,630
1 Florin holandés .....	16,593	16,642
1 Corona sueca .....	11,534	11,568
1 Corona danesa .....	8,667	8,693
1 Corona noruega .....	8,356	8,381
1 Marco finlandés .....	18,584	18,639
100 Chelines austriacos .....	231,633	232,330
100 Escudos portugueses .....	208,517	209,144